



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN
Y LA
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

N°11-2015CN

Entre los suscritos a saber: Procurador de la Administración **RIGOBERTO GONZÁLEZ MONTENEGRO**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 7-84-424, en su condición de Procurador y Representante Legal de la Procuraduría de la Administración, y que en lo sucesivo se denominará "**LA PROCURADURÍA**", por una parte y por la otra, el Doctor **JUAN BOSCO BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-59-346, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, que en lo sucesivo se denominará "**LA UDELAS**", y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**; declaran su voluntad de celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I. Declara "LA UDELAS" que:

1. Es una universidad oficial de la República de Panamá creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, dedicada a la educación superior, comprometida con la formación de profesionales y la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país;
2. Como institución académica de nivel superior, imparte carreras para influir en otras áreas según las Facultades, para contribuir al mejoramiento y desarrollo de la sociedad panameña mediante la preparación de profesionales con alta calidad académica y humana;

II. Declara "LA PROCURADURÍA" que:

1. Es una institución del Estado Panameño que tiene como misión promover la organización de programas de fortalecimiento y mejora de la gestión pública.
2. A través de su Centro de Capacitación, orienta, capacita y organiza jornadas de sensibilización y acciones relativas a la mejora de la gestión pública, dirigidas al fortalecimiento del servicio que se ofrece a la comunidad.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

1. Es necesario dotar al recurso humano que presta servicios al Estado de las herramientas que les permitan enfrentar los retos de la modernización de la Administración Pública.
2. Consideran oportuno unir esfuerzos en favor del fortalecimiento de la Administración Pública.

3. Expuesto lo anterior y estando de acuerdo, están conformes en sujetar sus compromisos a las condiciones inserta en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El presente **CONVENIO MARCO** tiene como objeto aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de **LAS PARTES**, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria.

SEGUNDA. ALCANCE.

Para el cumplimiento del convenio **LAS PARTES** acuerdan desarrollar las siguientes actividades académicas:

1. Desarrollar programas de educación continua y permanente tales como cursos de extensión, cursos de actualización o de profundización, diplomados, congresos, seminarios, talleres, conferencias y eventos temáticos, entre otros.
2. Estructurar y desarrollar actividades de investigación conjunta en áreas de interés común.
3. Programar conjuntamente los cursos y seminarios en áreas de interés común.
4. Ejecutar actividades de desarrollo institucional.
5. La Universidad, por su parte podrá, avalar, acreditar y reconocer la programación curricular establecida entre **LAS PARTES** y las acciones de capacitación que cumplan con los requisitos que exige la UDELAS.
6. Facilitar el acceso de los participantes y/o estudiantes matriculados a las bibliotecas institucionales para el desarrollo de investigaciones en las asignaciones encomendadas por los docentes y/o tutores.

TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES.

La **PROCURADURÍA Y LA UDELAS** facilitarán el uso de sus instalaciones, recursos humanos y cualquier otro recurso que sea necesario, de acuerdo a sus posibilidades y normas, para el desarrollo eficiente de las acciones de capacitación identificadas en el presente convenio.

CUARTA : DESARROLLO DEL CONVENIO.

Los programas de cooperación que las partes identifiquen en atención al presente convenio serán reconocidos y acordados mediante Acuerdos Específicos, elaborados de común acuerdo entre **LAS PARTES**, en los que se incluirá el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse, las obligaciones de **LAS PARTES**, debiendo especificar, en caso de que se asuman, las obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia, así como el plazo de ejecución de la acción concertada, entre otras.

QUINTA: UNIDADES DE ENLACE.

A efectos de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y el cumplimiento del convenio, **LAS PARTES** se comprometen a nombrar cada una su unidad de enlace, las cuales facilitarán la coordinación y ejecución del mismo. Estas Unidades de enlace son:

Por parte de la **PROCURADURÍA**:
Dirección del Centro de Capacitación

Por parte de **LA UDELAS**:
Decanato de Postgrado

SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Toda diferencia o discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este **CONVENIO MARCO** y/o de sus anexos, se solucionará por la vía de la negociación directa y de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables por la voluntad de **LAS PARTES**, quienes de común acuerdo, podrán modificarlo en cualquier momento o rescindirlo anticipadamente, dando aviso a la contraparte con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La finalización de este convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el término del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

Toda modificación y/o prórroga de este **CONVENIO MARCO** o de sus Acuerdos Específicos, requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme al artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular No. 61-LEG-F.J.P.R.E.V. del 4 de septiembre de 2007.

En fe de lo cual, se firma este Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

POR LA UDELAS

POR LA PROCURADURÍA


JUAN BOSCO BERNAL
Rector


RIGOBERTO GONZÁLEZ MONTENEGRO
Procurador

Refrendo:


Contraloría General de la República de Panamá

